



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El pasado 12 de agosto del corriente año, comenzó el debate en la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la Nación de los distintos proyectos legislativos presentados en Cámara de Senadores y Cámara de Diputados por una Ley Nacional de Manejo y Conservación de Humedales en la República Argentina. La norma jurídica en proceso, tendrá por objeto establecer los presupuestos mínimos para la conservación, uso racional y sostenible de los humedales en todo el territorio de nuestro país.

El tema, recurrente por cierto, se incorpora este año nuevamente y con fuerza a la agenda legislativa por diversas razones. Las condiciones meteorológicas por la que atraviesan vastas zonas del centro-norte de nuestro país con lluvias menores a las normales producto del fenómeno conocido como La Niña, temperaturas por encima de los valores promedio normales y, concomitantemente, incendios de grandes extensiones de campos y pastizales naturales.

Según el último informe del Servicio Nacional del Manejo del Fuego, las provincias de Córdoba, San Luis, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, Chaco, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Catamarca y La Rioja han sido afectadas severamente por la propagación indiscriminada del fuego que afectó más de 430.000 hectáreas. Sólo en las islas del Delta del Paraná se registraron más de 8000 focos arrasando 90.000 hectáreas.

En un fallo reciente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN 714/2016/RH1, del 2019), sostiene que los humedales son las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros y que en el mismo fallo, citando el documento "Valoración económica de los humedales" de la Convención de Ramsar del año 1997, define los distintos tipos de humedales y, específicamente, a los fluviales como tierras anegadas periódicamente como resultado del desbordamiento de los ríos; por ejemplo, llanuras de inundación, bosques anegados y lagos de meandro. La propia CSJN declara en cuanto a la actualidad de los humedales, incluyendo ríos y lagos, que en la actualidad cubren sólo el 2,6% de la superficie de la tierra, pero desempeñan un papel desproporcionadamente grande en la hidrología por unidad de superficie.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La mejor estimación de la pérdida global reportada de áreas naturales de humedales debido a la actividad humana oscila por término medio entre el 54 y el 57%, pero la pérdida puede haber alcanzado incluso el 87% desde el año 1700, con una tasa 3,7 veces más rápida de pérdida de humedales durante el siglo XX y principios del siglo XXI, lo que equivale a una pérdida de entre el 64 y el 71% de la extensión de humedales existente en 1900.

Las reservas de humedales en nuestro se encuentran actualmente en vías de desaparición y degradación progresiva debido a los impactos de actividades humanas, principalmente agropecuarias, industriales y urbanísticas, que se desarrollan en ellos y que ponen en evidencia su alto grado de vulnerabilidad. En nuestra provincia podemos encontrar mayoritariamente estos reservorios de agua cerca de las costas del Río Negro y en cercanías a las costas del mar atlántico.

Los humedales brindan a la sociedad servicios ecosistémicos indispensables tales como la provisión de agua potable dulce y de calidad, el filtrado y retención de nutrientes y contaminantes, la provisión de alimentos, madera, fibras y combustibles para la sociedad y la fauna, entre otros. Los humedales juegan también un papel fundamental en la regulación climática, el mantenimiento de las fuentes y caudales de agua, la regulación de inundaciones y sequías, la protección contra fenómenos naturales, la mejoría en la calidad del agua y la reserva de la misma.

Por otra parte, los humedales son también reservorio de biodiversidad al brindar alimento, refugio y sitios de reproducción, entre otros servicios ecosistémicos, para numerosas especies de invertebrados, aves, peces, reptiles y mamíferos que presentan algún grado de amenaza. Que según la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio del año 2005, los humedales se encuentran entre los ecosistemas más afectados y con mayor amenaza de pérdida por las actividades humanas, motivo por el cual diversos convenios y tratados internacionales solicitan establecer inventarios y medidas para su conservación.

Argentina cuenta actualmente con 23 sitios designados como Humedales de importancia internacional (sitios Ramsar), con una superficie de 5.714.016 hectáreas.

En los últimos años, diversas organizaciones públicas y privadas y múltiples organizaciones no gubernamentales han expresado la necesidad de avanzar en la legislación de un marco legal de protección en esta temática. Así, en septiembre del año 2019, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires resolvió manifestar la necesidad urgente de sancionar una Ley



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Nacional de Manejo y Conservación de Humedales en la República Argentina, como herramienta para delinear las pautas de uso colectivo y sustentable de nuestros bienes comunes naturales y territorio.

Nuestra provincia ha abordado la temática a través de las iniciativas parlamentarias N°314/2016 y 78/2019 cuyo objeto es establecer un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental de humedales de origen natural en nuestra provincia, de autoría de la legisladora Daniela Agostino y el legislador Jorge Ocampos, ambos mandato cumplido, del mismo modo el 27 de octubre pasado, ingreso a esta Legislatura el Proyecto de Ley N° 1011/2020 de mi autoría, que tiene por objeto establecer un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental de humedales de origen natural en la provincia de Río Negro.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto comunicar al Congreso Nacional la urgente necesidad de bregar por un marco jurídico que establezca los presupuestos mínimos para la conservación, uso racional y sostenible de los humedales, como bienes naturales imprescindibles para el equilibrio ecosistémico.

Por ello:

Autor: Marcelo Fabián Szczygol.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Congreso Nacional, Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento y posterior aprobación de una Ley de Manejo y Conservación de Humedales, que establezca los presupuestos mínimos para la conservación, uso racional y sostenible de los humedales en todo el territorio de nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.